

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 19 de octubre del hogaño se recepcionò comunicación remitida por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Buenaventura – Valle del Cauca informando la terminación por pago total del proceso con radicado No.76-109-40-03-004-2017-00096-00 dejando a disposición de esta causa sus remanentes; posteriormente, en la calenda del 2 de noviembre de esta misma anualidad la misma judicatura remite nueva comunicación, esta vez remitiendo lista de títulos por conversión. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle, noviembre 18 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2315

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: CARLOS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ.
EJECUTADO: YEISON ALEXANDER GIRALDO PIÑERES.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00108-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de las comunicaciones remitidas a esta instancia judicial por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Buenaventura – Valle del Cauca y con las cuales se da cuenta de la puesta a disposición a favor de esta causa ejecutiva de los remanentes del proceso con radicado No.76-109-40-03-004-2017-00096-00.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que el pasado 19 de octubre de esta anualidad se recepcionó comunicación remitida por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Buenaventura – Valle del Cauca con la que informan de la TERMINACIÓN por PAGO TOTAL del proceso tramitado en esa instancia judicial bajo el radicado No.76-109-40-03-004-2017-00096-00 donde es demandante HERNAN ANDRES GIRALDO CUARTAS y parte pasiva el ciudadano YEISON ALEXANDER GIRALDO PIÑERES, indicando así mismo, dejar a disposición de esta causa ejecutiva los remanentes que previamente se decretaron a través del Auto Interlocutorio No.1418 de octubre 4 de 2018.

Posteriormente en data 2 de noviembre del hogaño, dicha judicatura allega nueva comunicación, esta vez indicando que se remite listado de títulos convertidos a la presente causa por embargo de remanentes en valor total de **VEINTIUN MILLONES**

Página 1 de 3

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/Cte. (\$21'412.472.18).

Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente dispondrá esta agencia jurisdiccional ordenar la entrega de títulos de deposito judicial a la parte pasiva en valor que no supere la última liquidación de crédito aprobada de conformidad con lo estatuido por el artículo 447 del Código General del Proceso y se requerirá a la parte ejecutante para que, a través de su gestor judicial, allegue liquidación actualizada del crédito y poder de esta forma liberar orden de terminación del proceso, teniendo en cuenta que el monto de los títulos que actualmente se encuentran para entrega a la parte activa superan el valor de la obligación que se ejecuta.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE la entrega de los siguientes títulos judiciales que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho al procurador judicial de la parte demandante, Dr. JUAN FRANCISCO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.460.648, en virtud a las facultades a él conferidas, así:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
2	46950 0000079597	02-11-2022	\$ 276.403,68
3	46950 0000079598	02-11-2022	\$ 276.403,68
4	46950 0000079599	02-11-2022	\$ 281.493,96
5	46950 0000079600	02-11-2022	\$ 271.841,56
6	46950 0000079601	02-11-2022	\$ 271.841,56
7	46950 0000079602	02-11-2022	\$ 271.841,56
8	46950 0000079603	02-11-2022	\$ 269.349,57
9	46950 0000079604	02-11-2022	\$ 305.776,76
10	46950 0000079605	02-11-2022	\$ 305.776,76
11	46950 0000079606	02-11-2022	\$ 23.277,14
12	46950 0000079607	02-11-2022	\$ 336.376,11
13	46950 0000079608	02-11-2022	\$ 336.376,11
14	46950 0000079609	02-11-2022	\$ 339.817,56
15	46950 0000079610	02-11-2022	\$ 413.600,89
16	46950 0000079644	02-11-2022	\$ 495.246,82
TOTAL \$ 4'475.423,72			

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, por conducto de su apoderado judicial Dr. JUAN FRANCISCO JIMENEZ, allegue a liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y a efectos de poder terminar el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 196
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637888ab8414b57ee8c645c09312bbfc0be96e388de550343e16592f822e0102**

Documento generado en 18/11/2022 09:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>